



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida a la entidad Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA), por importe de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €) del presupuesto general del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025.

Visto el expediente E2025017562 relativo a la concesión de la **aportación específica** consignada en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, a favor de la entidad **Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)**, por un importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**, en concepto de **Aportación Específica corriente, "Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas"**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal** nº R0000114176, de fecha 16 de noviembre de 2025, se resolvió **conceder y abonar anticipadamente** a favor de la entidad **Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)**, con NIF A-38064408, una aportación específica corriente prevista a su favor en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto general del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, en concepto de **Aportación Específica corriente, "Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas"**, por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**.

Segundo.- Mediante Resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000122676, de fecha 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la ampliación del plazo de justificación solicitada por la entidad **Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)**, con NIF A-38064408, relativa a la **Aportación Específica corriente, "Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas"**, por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)** del presupuesto general del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo como nuevo plazo de justificación de la subvención otorgada, hasta el 15 de mayo de 2026.

Tercero.- La referida entidad presentó la documentación justificativa del gasto realizado, en relación con esta aportación específica, aportándose al efecto la documentación solicitada en el dispositivo tercero de la precitada resolución con fecha 23 de julio de 2026.

Cuarto.- El Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, emite informe con fecha 21 de agosto de 2026, en el que informa favorablemente la justificación de la aportación específica para **"Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas"** a favor de la entidad CULTESA, por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**.

Quinto.- Que, figura en el expediente un certificado expedido por la Secretaria del Consejo de Administración de la entidad Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (Cultesa), en el que se hace constar que dicho órgano, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2026, acordó dar por correctamente aplicada y justificada la aportación realizada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la entidad CULTESA para financiar el proyecto **"Mantenimiento de colecciones de**

Código Seguro De Verificación	r3V4CgN4vEf3FsSw0SZdIQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/08/2026 15:39:52
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/08/2026 15:38:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3V4CgN4vEf3FsSw0SZdIQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3



cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas”, por importe de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En virtud del dispositivo tercero de la Resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, nº R0000114176, de fecha 16 de noviembre de 2025, por la que se concedió y abonó con carácter anticipado a la entidad CULTESA la referida aportación específica, a efectos de justificar el importe recibido, la entidad debía aportar la siguiente documentación:

- **Memoria Técnica** con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

- **Memoria Económica** emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
- **Declaración responsable** suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al **cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos** llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto, 2025.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

A la vista de lo anterior, con la presentación, por parte de la entidad CULTESA, de la referida documentación justificativa de la aportación específica concedida y abonada anticipadamente para financiar el proyecto de **“Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas”**, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de concesión, así como lo dispuesto la base 76.2.2.c) de las que regían la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, para proceder a la justificación de la aportación específica concedida.

II.- En el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 21 de agosto de 2026, se constata la ejecución del proyecto por el total concedido y abonado anticipadamente de la aportación específica concedida por esta Corporación, esto es **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales de control interno de subvenciones y aportaciones, dictada el 3 de marzo de 2021, *“el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que **ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación**, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida”*.

IV.- Que la base 76.2. apartado 2.2 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, regula las aportaciones específicas corrientes, y según lo dispuesto en la citada base 76.2, en su apartado 2.2 b), corresponde al Órgano Superior o Directivo de la Consejería

Código Seguro De Verificación	r3V4CgN4vEf3FsSw0SZdIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/08/2026 15:39:52	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/08/2026 15:38:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3V4CgN4vEf3FsSw0SZdIQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	

correspondiente, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la referida aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación, por lo que correspondería al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

No obstante, en virtud de la delegación de competencias en materia de agricultura e infraestructura rural efectuada por Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, corresponde al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la presente aportación específica, así como la aprobación de la justificación en su caso.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 21 de agosto de 2026, en virtud de las competencias que me han sido conferidas, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la entidad **Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)**, con NIF A-38064408, en relación a la **aportación específica** concedida y abonada anticipadamente a favor de la referida entidad, mediante Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, nº R0000114176, de fecha 16 de noviembre de 2025, para financiar el proyecto de **“Mantenimiento de colecciones de cultivares y producción de semilla de variedades de papas antiguas”**, por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €)**.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	r3V4CgN4vEf3FsSw0SZdIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/08/2026 15:39:52	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/08/2026 15:38:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3V4CgN4vEf3FsSw0SZdIQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	